

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha veinte de marzo del dos mil dieciocho ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N°78-2018-CEPG-UNAC.- Bellavista 20 de marzo de 2018.

Que Visto el Pedido del Dr. Napoleón Jáuregui Nongrados, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía para la adquisición o construcción del pabellón propio para la Escuela de Posgrado el cual puede ser incluso en otro lugar externo a la Ciudad Universitaria.

CONSIDERANDO:

Que, **el Artículo 191 del Estatuto de la UNAC**, establece que: "... La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado... (Sic)"

Que, **el Artículo 192, N°192.5 del Estatuto de la UNAC**, establece que: "**ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO** son a) Comisión de Certificados y Grados, b) comisión de currículo, convalidaciones y Revalidaciones, c) Comisión de convenios e intercambio Académico, d) Comisiones Transitorias. Las funciones de cada uno de los órganos se norman por el Reglamento General de la Universidad y por el Reglamento de Posgrado.

Que, **el Artículo 205° del Estatuto de la UNAC**, establece que: "...El Director de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones **N° 205.3**. Dirigir administrativa y académicamente la Escuela de Posgrado **N° 205.5**. **Designar a los encargados de los órganos de apoyo, asesoramiento** y de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado.

Que, Visto el Pedido del Dr. Napoleón Jáuregui Nongrados, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía para la adquisición o construcción del pabellón propio para la Escuela de Posgrado el cual puede ser incluso en otro lugar externo a la Ciudad Universitaria.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 205, N°205.3 y N°205.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- DESIGNAR**, a la comisión encargada de gestionar un **LOCAL PROPIO**, para la Escuela de Posgrado la cual estará conformada por los siguientes miembros:
 - ✓ DR. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.
 - ✓ MG. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS.
 - ✓ DR. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS.
- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. M. Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez - secretario académico.- sello de secretario Académico

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/CHAR

TRD782018



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Escuela de Posgrado


M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez
Secretario Académico